OTRO SI No.1 PARA VIGENCIA FUTURA EN PRORROGA

MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 3885611 DE 2022 – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y CLINICA DE MARLY S.A.

Entre los suscritos **GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS,** domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.530.774 de Sogamoso, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Director (E) del SENA Regional Distrito Capital, nombrado mediante Resolución No 1-1877 del 11 de octubre de 2022 y Acta de posesión No. 226 del 11 de Octubre de 2022 y quien en adelante se denominará EL SENA, por una parte y por la otra, **LUIS EDUARDO CAVELIER CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.403.078 de Bogotá, actuando como representante legal de **CLÍNICA DE MARLY S.A**., con **NIT**. No. 860.002.541-2, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** y con quien se suscribió el contrato para "*Prestar los servicios integrales en urgencias, hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); unidad de cuidado intensivo; oncología (unidad de quimioterapia); cirugía cardiovascular; enfermedad coronaria; Hemodinamia y cardiología intervencionista; unidad renal (paciente agudo); consulta externa en especialidades y subespecialidades como medicina interna (dermatología, endocrinología, alergología, psiquiatría, psicología, neurocirugía, enfermedades infecciosas, gastroenterología, endoscopia digestiva Hemato-Oncologia, reumatología, neumología, neurología, nefrología), cirugía general (oftalmología, otorrinolaringología), clínica de dolor, ginecología, ortopedia y traumatología, pediatría, rehabilitación física (fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional), anestesiología, medicina nuclear, nutrición, laboratorio vascular no invasivo, laboratorio clínico, anatomía patológica, banco de sangre, trasplante medula ósea, video capsula endoscópica, endoscopia con balón, Uretroscopia flexible, optometría, urología, electrofisiología, litotricia extracorpórea, laboratorio de sueño, Urodinamia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección General, Regional Cundinamarca y Regional Distrito Capital*", hemos convenido realizar otrosí, atendiendo las siguientes consideraciones: **1)** Que entre las partes se suscribió el contrato que tiene como objeto *"Prestar los servicios integrales en urgencias, hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); unidad de cuidado intensivo; oncología (unidad de quimioterapia); cirugía cardiovascular; enfermedad coronaria; Hemodinamia y cardiología intervencionista; unidad renal (paciente agudo); consulta externa en especialidades y subespecialidades como medicina interna (dermatología, endocrinología, alergología, psiquiatría, psicología, neurocirugía, enfermedades infecciosas, gastroenterología, endoscopia digestiva Hemato-Oncologia, reumatología, neumología, neurología, nefrología), cirugía general (oftalmología, otorrinolaringología), clínica de dolor, ginecología, ortopedia y traumatología, pediatría, rehabilitación física (fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional), anestesiología, medicina nuclear, nutrición, laboratorio vascular no invasivo, laboratorio clínico, anatomía patológica, banco de sangre, trasplante medula ósea, video capsula endoscópica, endoscopia con balón, Uretroscopia flexible, optometría, urología, electrofisiología, litotricia extracorpórea, laboratorio de sueño, Urodinamia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección General, Regional Cundinamarca y Regional Distrito Capital".* **2)** Que se suscribió acta de inicio el 11 de agosto de 2022 **4)** Que no se han suscrito otrosí en el contrato. **5)** Que acorde con lo anterior, el plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el 30 de abril de 2023. **6)** Que teniendo en cuenta esta situación, la entidad solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la autorización de vigencias futuras con el fin de garantizar los pagos correspondientes a la vigencia 2023, por lo que se hace necesario establecer la distribución de los recursos y las disponibilidades presupuestales para garantizar los gastos generados por la ejecución del mismo. **7)** Que mediante documento No. 2-2022-061156 del 20 de diciembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público profirió *"Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión vigencia 2023, recursos nación y propios".* **8)** Que acorde con el documento antes referenciado y expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se ha aprobado una vigencia futura en prórroga por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS $950.000.000 M/CTE con recursos 2023 para ejecución del contrato No **CO1.PCCNTR.3885611** de 09 de agosto de 2022 en la vigencia 2023. **9)** Que, en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo proceden suscribir presente **OTROSÍ NO. 1**, el cual se regirá por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y especialmente por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.3885611 de 2022 *"Disponibilidad Presupuestal"*** la cual quedará así: ***"CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:*** *El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del SENA, de la siguiente manera:*

AÑO	***VALOR***	***No. CDP o AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS***
2022	*$ 1.900.000.000*	*CDP No. 10422 del 04 de Marzo de 2022 y CRP No. 159522 del 09 de agosto de 2022.*
2023	*$ 950.000.000*	*Autorización de Vigencias Futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorización Cupo Vigencias Futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión o funcionamiento - Rad. No. 2-2022-061156 del 20 de Diciembre de 2022.*
TOTAL	***$ 2.850.000.000***	

OTRO SI No.1 PARA VIGENCIA FUTURA EN PRORROGA

MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 3885611 DE 2022 – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y CLINICA DE MARLY S.A.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. **CO1.PCCNTR.3885611 de 2022** : la cual quedará así: las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato, por CUATRO (4) meses más, es decir hasta el 30 de Abril de 2023**.** *El plazo y ejecución del contrato será de ocho (08) meses y veintiún (21) días o hasta agotar el presupuesto oficial asignado evento que ocurra primero, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.* **CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.3885611 de 2022 la cual quedará así: ADICIONAR AL CONTRATO CO1.PCCNTR.3885611 de 2022** LA SUMA DE **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (950.000.000) para un valor total del contrao de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (2.850.000.000) . CLAUSULA CUARTA:** La presente modificación permite garantizar el cumplimiento de la apropiación presupuestal para las vigencias 2023, conforme al Artículo 71 del estatuto Orgánico de Presupuesto y del Decreto 1957 de 2007. **CLAUSULA QUINTA:** El contratista deberá modificar las garantías del contrato de conformidad con el presente documento. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes. **CLAUSULA SÉPTIMA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación del certificado de modificación de la garantía. Para constancia se firma en Bogotá a los 28 días del mes de diciembre de 2022.

EL SENA,

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director Regional (E)

EL CONTRATISTA,

LUIS EDUARDO CAVELIER CASTRO
Representante Legal

V.B.: Tatiana Maiguel Colina
Abogada Despacho Regional Distrito Capital

V.B: Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

.

Preparó: Heidy Portilla Torres. Abogada de Apoyo